

**SAAR GUMMI IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**XELPAST INVEST, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de SAAR «Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y el de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 14 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Saar Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Daniel Truschel y Don Juan Lorenzo de Navascués Benloch, administradores mancomunados de Xelpast Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y Stephan Meyer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Saar Gummi Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.016. 2.ª 8-7-2008.

**SANT PAU FORNS DE PA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

**PECOSAR I GRUP,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

**PADEBLAT, SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

**MARC CROISSANTINES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

**FORN LES LLANCES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas General Universal de Socios «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada», «Pecosar i Grup, Sociedad Limi-

tada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2008, adoptaron, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión por absorción, entre las «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida), traspasando en bloque el patrimonio de las compañías absorbidas a la sociedad absorbente, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquéllas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de fusión de fecha 15 de abril de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de abril de 2008 diario 190, asiento 839.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Vilamallá (Girona), 1 de julio de 2008.—Firmado por «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Esteban Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Findesco, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal); por «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada» y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Enrique Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—43.328. 2.ª 8-7-2008

**SECURITY ANALYSIS**  
**INVESTMENTS, S.I.C.A.V., S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**SHUTTLE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima y Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 27 de Junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de Diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,078639135 acciones de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima, por cada acción de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,216567604 euros) correspondiente al día 26 de Junio de 2008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del

10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 28 de Febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima será la de 27 de Junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos Sociedades, Don Francisco Julio Martínez Sánchez.—43.295. 2.ª 8-7-2008

**SEIMEX MOLLERUSSA, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**DISTRIBUCIONS SEIMEX 2008, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Mediante acuerdo de la Junta Universal de Accionistas, celebrada el día 16 de junio de 2008, «Seimex Mollerusa, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad la escisión parcial, mediante transmisión de su conjunto patrimonial inmobiliario a la sociedad «Distribucions Seimex 2008, Sociedad Limitada», ello de acuerdo con el proyecto de escisión redactado por el Administrador Único de la indicada sociedad escindida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión. Durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el art. 166 de la LSA.

Mollerusa, 17 de junio de 2008.—La Administradora Única, Teresa Simó Altisent.—43.245.

1.ª 8-7-2008

**SERHOUSE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 26/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miren Barrado Zabala contra Serhouse, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Serhouse, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 321,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 19 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—42.671.